

Los 'híper' deberán pedir permiso a la Junta para instalarse, según la nueva ley

• Las autonomías podrán mantener limitaciones de apertura de festivos hasta el año 2001

ANTONIO TINOCO / BADAJOZ

A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley de Comercio, prevista para el próximo mes de diciembre y actualmente en trámite de discusión en el Senado, las grandes superficies comerciales no podrán ejercer su actividad sólo con el permiso que les otorgue el municipio en el cual se instalen.

Esta circunstancia quedará recogida en la norma citada, que establece que, además de los permisos municipales que correspondan, el visto bueno para la instalación tendrá que darlo también la Administración autonómica.

La razón de que, a partir de la puesta en vigor de la ley, los 'híper' necesiten permisos de la autonomía para instalarse, está en que estos establecimientos ejercen una influencia en el comercio más allá del municipio en que se encuentran, según explicó el director general de Consumo Interior, Javier de Paz, en el transcurso de una jornada de consumo organizada ayer por el PSOE de Badajoz. "Está claro que el radio de acción de las grandes superficies trasciende al del municipio en que está; por tanto la decisión de la instalación debe corresponder a una administración que trascienda también al ámbito municipal".

Javier de Paz manifestó que la nueva ley permite dos objetivos básicos: el establecimiento de un marco de libre y leal competencia entre todos los sectores, sin abusos de posiciones dominantes y, además, la defensa y protección de los consumidores.

En el primero de los objetivos citados debe incluirse la medida antes citada de la competencia de la Administración autonómica en el permiso de apertura de las grandes superficies. También en este objetivo se incluiría el de la limitación a la apertura en domingos y festivos. La Ley recoge que, hasta el 2001, puede limitarse a ocho el número de



Francisco Amarillo y José María Mohedano en el acto de ayer en Badajoz. A la derecha, el director general de Comercio, Javier de Paz. / Fotos: SANTI.

domingos y festivos del año en que se abra el comercio. No obstante, las autonomías (alguna, como Madrid, ya lo ha hecho) pueden eliminar o modificar esa limitación.

Para el director de Comercio, asuntos como el de los horarios se han querido resolver —en consonancia con el espíritu general de la Ley— de modo que se salvaguarde el equilibrio que debe existir entre los diferentes sectores comerciales, "sin perder de vista que es necesario mantener el tejido comercial existente, que emplea a dos millones de personas y supone el 15 por ciento del Producto Interior Bruto de España".

PROTECCION DEL CONSUMIDOR

El otro aspecto esencial de la Ley de Comercio —"el 75 por ciento de su contenido", según De Paz— se refiere a la protección de los consumidores. La norma recoge diversos aspectos de gran interés, tales como la obligación de ven-

der que tiene el comerciante. "Este aspecto puede parecer una perogrullada y algo innecesario, pero no lo es en determinadas circunstancias. Por ejemplo, algunas grandes superficies limitan la compra de artículos en oferta a un número determinado. Con la nueva ley, limitarlo será ilegal", dijo Javier de Paz.

Igualmente, la nueva norma recoge que los consumidores tienen un período de 7 días para desistir y devolver los productos adquiridos por correo; se garantizan los servicios post-venta de los productos que lo requieren y se establece una garantía mínima de 6 meses para todos ellos y se regula la venta automática, de tal modo que del funcionamiento de las máquinas, que deberán estar homologadas por Industria, se harán responsables no sólo el fabricante, sino también el comerciante de los productos que tengan en ella.

Además, se prohíben las venta en pirámide, por considerarla una



forma de vender "agresiva y que lesiona los derechos de los consumidores", así como la del envío de artículos no solicitados, que en muchos casos "se pretende con ellos forzar la voluntad del consumidor a comprar un determinado producto".

Javier de Paz informó de que las sanciones a la Ley de Comercio pueden llegar a los cien millones de pesetas, mientras que hacía una defensa del mercado tradicional, necesitado de protección por cuanto en los últimos 7 años, a partir de los cuales se registra una importante penetración de las grandes superficies, ha sufrido una drástica reducción en su cuota de mercado.

Mohedano:
"No podemos hacer una lectura política de los votos negativos al suplicatorio"

A.T. □ "El grupo parlamentario socialista ha sabido conciliar perfectamente el respeto a la función del Poder Judicial con una actitud de afecto y de cariño hacia una persona bastante admirada como es José Barrionuevo.", manifestó ayer el diputado José María Mohedano al ser interrogado sobre el suplicatorio al ex ministro del Interior. "El último suplicatorio tramitado, antes que éste, fue el del parlamentario del PP Angel Sanchis, implicado en el caso Naseiro". Entonces, el PP votó en bloque en contra del mismo, ahora, sin embargo, los miembros del grupo socialista han votado en conciencia, unos en un sentido y otros en otro", añadió Mohedano, quien insistió en que la aprobación del suplicatorio no presupone que sufra la presunción de inocencia que asiste a Barrionuevo.

Para el diputado socialista "difícilmente podemos hacer una lectura política de los votos negativos porque no sabemos de quién ha procedido cada voto. Es un voto absolutamente secreto y, como tal, no se puede medir el sentido de cada sufragio. Sólo puedo hacer una apreciación global y es que ni todos los síes son de un mismo grupo ni todos los noes son del mismo grupo porque es imposible que, sumando todos los grupos menos uno, dé más de 200 votos. Se puede llegar, no obstante, a otra conclusión: que el grupo socialista se encuentra en primera línea para clarificar las cosas".

Mohedano no quiso pronunciarse sobre su preferencia o no por Javier Solana en el caso de que Felipe González optase por no presentarse como candidato a Presidente del Gobierno en las próximas elecciones.

El próximo Código Penal incluye una sección nueva relativa al consumidor

A.T. □ El nuevo Código Penal, que entrará en vigor el próximo mes de mayo, incluye una sección relativa a los derechos de los consumidores.

Esta sección, que es novedosa por cuanto no existe en el código vigente, fue explicada en la mañana de ayer por el diputado a Cortes José María Mohedano dentro de las jornadas de Consumo organizadas por el PSOE.

Mohedano informó que los artículos 281 al 285 de la nueva norma regulan aspectos relacionados, en sentido estricto, con los consumidores.

En el código, sin embargo, se recogen multitud de aspectos que tienen que ver con los ciudadanos en tanto consumidores y usuarios, tales como los delitos urba-

nísticos, de la propiedad intelectual, de la salud pública, etc.

El artículo 281 persigue el desabastecimiento intencionado y castiga con penas que oscilan entre uno y cinco años de prisión a los que detrajeren del mercado materias primas con ese fin, con el de alterar el precio o con el de causar otro perjuicio a los consumidores.

Las penas pueden ser de hasta 7 años y medio si ese desabastecimiento se produjera en época de necesidad o catástrofe.

El artículo 282 persigue el delito publicitario y lo castiga con una pena que oscila entre 6 meses y un año. Incurrirían en él los fabricantes o comerciantes que, en sus ofertas o en su publicidad, hagan alegaciones falsas o mani-

fiesten características inciertas, siempre que causen un perjuicio grave.

El artículo 283 castiga el engaño en el precio o en el peso. Prevé penas de entre 6 meses y un año y multa de 6 a 18 meses a los que facturen cantidades superiores por manipulación de máquinas automáticas que determinan el peso o precio de los productos. El artículo 284 impone penas de 6 meses a 2 años a los que, difundiendo noticias falsas o manejando información privilegiada, alteren el precio de las cosas. Por último, el artículo 285 castiga la información privilegiada en el mercado de valores con penas que pueden alcanzar hasta los 4 años de prisión y multas del tanto al triple del beneficio obtenido.

CASINO DE BADAJOZ

Convoca concurso para adjudicar la explotación de servicios de hostelería en las instalaciones del Club de Campo.

REPOSTERO - ABASTECEDOR

OFRECEMOS:

- Importante sociedad recreativa con gran actividad y número de socios y familiares.
- Club social, con cafetería-bar, comedor, salones de TV y juegos recreativos.
- Salón para banquetes, bodas, fiestas, etc.
- Amplio chiringuito de verano con barra, comedor y autoservicio.
- Mobiliario, instalación de aire acondicionado, maquinaria, etc.

REQUERIMOS:

- Industrial con gran nivel de preparación y experiencia profesional.
- Dotes de organización y aptitud de mando.
- Aportación de mantelería, cubertería, cristalería, vajilla, etc. para 250 comensales.

Para recibir pliego de condiciones deben enviar a **CASINO DE BADAJOZ, calle RAMON ALBARRAN, 14, BADAJOZ**, sus datos personales completos, con historial profesional, referencias y garantía o fianzas a ofrecer. El plazo de admisión termina el día 7 de diciembre de 1995.